

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

**OBRA: “DESAGÜES PLUVIALES CUENCA YAPEYÚ -
ARIAS - ETAPA II”.**

2. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

INDICE

2.1 DATOS DE LOS TRABAJOS

2.1.1	Objeto.....
2.1.2	Presupuesto Oficial.....
2.1.3	Terminología.....
2.1.4	Régimen de Contratación
2.1.5	Anticipo de Obra.....
2.1.6	Forma de Cotizar.....
2.1.7	Análisis de Precios.....
2.1.8	Plazo.....
2.1.9	Tipo de Obra
2.1.10	Capacidad Jurídica
2.1.11	Plazo de Garantía

2.2 DE LA LICITACIÓN

2.2.1	Recepción y Apertura.....
2.2.1.1	Adquisición de Pliegos.....
2.2.1.2	Consultas y aclaraciones.....
2.2.1.3	Vista de las Ofertas.....
2.2.1.4	Plazo de Impugnación de las Ofertas.....
2.2.2	Efectos de la Presentación de la Oferta.....
2.2.3	Garantías.....
2.2.4	Mantenimiento de Oferta
2.2.5	Capacidad de Contratación.....
2.2.6	Visitas al Lugar de la Obra.....
2.2.7	Documentación que debe integrar la oferta.....
2.2.7.1	Sobre N° 1.....
2.2.7.2	Sobre N° 2.....
2.2.7	Formula de Propuesta.....
2.2.9	Ampliación de la Información y Correcciones.....
2.2.9.1	Errores de Cotización.....
2.2.10	Aspectos Técnicos Requeridos.....
2.2.11	Pre-adjudicación.....

2.2.12 Adjudicación.....

2.2.13 Veracidad de la Información.....

2.2.14 Firma del Contrato.....

2.3 DE LA REALIZACION DE LA OBRA

2.3.1 Programa de seguridad en la obra.....

2.3.2 Elementos y movilidad para la inspección

2.3.3 Notas de pedido.....

2.3.4 Plan de trabajos definitivo.....

2.3.5 Replanteo de la obra.....

2.3.6 Cartel de obra.....

2.3.7 Del pago.....

2.3.8 Garantía de obra.....

2.3.9 Actualización del plan de trabajo.....

2.3.10 Cumplimiento de normas municipales.....

2.3.11 Cumplimiento de normas ambientales.....

2.3.12 Permisos y autorizaciones.....

2.3.14 Informe mensual.....

2.3.15 Proyecto ejecutivo de obras especiales. Generalidades.....

2.3.16 Remoción de obstáculos.....

2.3.17 Remoción de instalaciones de servicios públicos.....

2.3.18 Ejecución de trabajos provisorios. Comodidad y seguridad para el público. Interrupción del tránsito.....

2.3.19 Reclamos.....

2.3.20 Materiales provenientes de demolición.....

2.3.21 Peso máximo de los vehículos cargados.....

2.3.22 Verificación de calidad. Reconstrucción de las Obras.....

2.3.23 Condicionamiento para el desarrollo de las tareas.....

2.3.13 Protección de edificios, obras e instalaciones.....

2.3.24 Informes que deben obtener los oferentes.....

2.3.25 Subcontratación.....

2.4 DE LA RECEPCIÓN

2.4.1 Planos según obra.....

2.4.2 Medición final.....

2.4.3 Recepción provisoria.....

2.4.4 Recepción definitiva.....

2.5	<u>GENERALES</u>
2.5.1	De la póliza de seguro.....
2.5.2	De las fianzas y garantías.....
2.5.3	Garantía con deuda interna consolidada.....
2.5.4	Cláusulas Anticorrupción.....
2.5.5	Seguro personal afectado a la obra.....
2.5.6	Modificaciones plazo de obra.....
2.5.7	Aclaración nombre dependencia.....
2.5.8	Acopio de materiales.....
2.5.9	Variaciones de costos.....
2.5.10	Combustibles.....
2.5.11	Personal obrero.....
2.5.12	Redeterminación de precios.....
2.5.13	Referente ley de contrato de trabajo N° 20.744.....
2.5.14	Requisitos para la firma de contrato.....
2.5.15	Aportes de honorarios a las cajas de profesionales.....
2.5.16	Del Libre Deuda – Ley 13.074 – Decreto 340/04.....

ANEXOS Y FORMULARIOS

ANEXO I – MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

ANEXO II – MODELO DE FORMULA DE PROPUESTA

ANEXO III – MODELO DE CONTRATO

ANEXO IV – PLANILLA DE COTIZACIÓN

ANEXO V – NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

ANEXO VI – COMPROMISO DE INTEGRIDAD

FORMULARIO A - PLANILLA DE OBRAS DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD SIMILARES

FORMULARIO B - PLANILLA DE PERSONAL ESENCIAL

B-1: PERSONAL PROPUESTO

B- 2: CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL PROPUESTO

FORMULARIO C - PLANILLA DE EQUIPOS

OBRA: “Desagües Pluviales Cuenca Yapeyú - Arias - Etapa II”

2 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

2.1 DATOS DE LOS TRABAJOS

2.1.1 OBJETO

La presente licitación tiene por objeto realización de la obra: “**Desagües Pluviales Cuenca Yapeyú - Arias - Etapa II**”, en jurisdicción del partido de Almirante Brown, con el fin de continuar el saneamiento en el sector comprendido entre las calles Arias, R. Argentina y Yapeyú., todo ello conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares.

2.1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El monto total estimativo de la obra de la presente licitación asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 385.870.774)**.

2.1.3. TERMINOLOGÍA

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

G.P.B.A.: Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

P.C.G., P.C.P. y P.E.T.: Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, respectivamente.

UTE: Unión Transitoria de Empresas.

DPH: Dirección Provincial de Hidráulica.

Autoridad de Aplicación: Dirección Provincial de Hidráulica.

Certificado de Inscripción Provisorio: Certificado emitido por el Registro de Licitadores, en los términos de los artículos 2, 5 y 8 del Reglamento del Funcionamiento del Registro de Licitadores, aprobado por RESOL-2017-459-E-GDEBA-MIYSPGP.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este Artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

2.1.4. REGIMEN DE CONTRATACION

Será por medio del sistema de PRECIO UNITARIO.

Debido a que el régimen de contratación adoptado para esta obra es el de “Precio Unitario”, ello significa que:

a) El Precio ofertado por el Oferente para cada Ítem deberá ser única y exclusivamente para cubrir el Ítem en cuestión, y deberá reflejar sin distorsiones (valores mayores o menores) el valor de la provisión de materiales, del equipo y de la mano de obra para la ejecución de todos los trabajos indicados en las

Especificaciones Técnicas Particulares y Generales, necesarios para la correcta terminación de los mismos, de tal manera que la oferta total sea balanceada.

b) El Precio comprenderá todo lo necesario para suministrar los equipos, materiales y mano de obra y construir la totalidad de los Ítems de acuerdo con la sana intención del contrato y las mejores prácticas de la ingeniería. Igualmente, todos los Ítems cotizados comprenderán, en su conjunto, el precio total para la construcción de la totalidad de la obra, la que deberá quedar funcionando adecuadamente al final del proceso de construcción.

c) Todo Ítem que a juicio del Oferente no esté contemplado en la Planilla de Oferta, se entenderá que está contemplado en los Ítems incluido en dicha Planilla. Así, la oferta del Oferente deberá contener el precio total para la ejecución de la totalidad de la obra, de tal manera que la obra pueda funcionar adecuadamente de acuerdo con la sana intención del contrato y con las mejores prácticas de la ingeniería.

d) El Contratista está obligado a estudiar la naturaleza de estos trabajos en los lugares donde serán ejecutados y proveerá el total de los materiales y la mano de obra, incluso todos los implementos y maquinarias para llevar a cabo las tareas de acuerdo a las indicaciones y los fines que señala la documentación.

e) Si a juicio exclusivo de la Autoridad de Aplicación existiera algún error de significación en el Presupuesto Oficial de esta obra o en el del oferente, el monto de dicho error se prorrateará entre todos los rubros del presupuesto manteniéndose invariable el monto de la oferta y modificándose consecuentemente el plan de trabajos e inversiones.

La obra deberá ejecutarse conforme a los planos, las Especificaciones Técnicas y Anexos del proyecto, de modo tal que resulte completa y responda a su fin.

2.1.5. ANTICIPO DE OBRA

Se establece el otorgamiento de un anticipo del diez por ciento (10%) del monto del contrato. Se deberá acompañar en la documentación de la oferta el plan de inversión de dicha suma a fin de poder percibir dicho anticipo. La devolución del mismo se efectuará descontando de cada certificado de obra el mismo porcentaje (10%), hasta completar el ciento por ciento del anticipo otorgado.

Dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del Contrato, se emitirá un Certificado de Anticipo, cuyo importe será equivalente al 10% del Monto del Contrato, que deberá ser garantizado en su totalidad conforme alguno de los medios establecidos por el Artículo 16 del Decreto Reglamentario nº 5.488/59 (conforme mod. del dec. 2190/84).

Los montos abonados por el otorgamiento de anticipo financiero no estarán sujetos al Régimen de Redeterminación a partir de la fecha de su efectivo pago (Art.14 del Anexo I del Decreto 2017-367-E-GPBA).

El anticipo financiero no devengará intereses a favor del Contratista bajo ningún concepto.

2.1.6. FORMA DE COTIZAR

Se contratará por el sistema de precio unitario para cada una de las tareas de los ítems de acuerdo a la planilla de cotización que se agrega en el presente Pliego. Al ser el sistema de contratación por Precio Unitario se considerarán incluidos todos los servicios, ingeniería de detalle, mano de obra, materiales, equipos y

mantenimiento que fuera necesario prestar o proveer para llevar a cabo todos los trabajos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas. Por consiguiente el precio por un trabajo comprenderá todos los gastos, desembolsos, pérdidas, utilidades, impuestos, sellados, seguros y cualquier otra retribución como contraprestación por la ejecución total de los mismos.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, se comunica que este Gobierno reviste condición de Exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este Impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.-

En la cotización de cada uno de los ítems el valor deberá expresarse en números con dos decimales.

2.1.7. ANÁLISIS DE PRECIOS

El Oferente deberá presentar un análisis detallado de los precios unitarios de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes (materiales, jornales, cargas sociales, equipo a utilizar, su amortización, reparaciones, repuestos, combustibles y lubricantes). Se establecerá además los parciales y totales que determinen el costo neto, al cual se le deberán agregar gastos generales, beneficios, gastos financieros y gravámenes impositivos específicos. Estos análisis de precios unitarios podrán ser utilizados eventualmente para la fijación de precios nuevos, por modificación de obra.

2.1.8 PLAZO

Para la ejecución de los trabajos contratados, se fija un plazo de **trescientos sesenta (360) días corridos** a contar desde la fecha del Acta de Inicio de Obras, en el cual deberá finalizarse toda la obra.

Si por cualquier circunstancia se demoran los trabajos, el Contratista arbitrará los medios para recuperar tiempos y cumplir los plazos contractuales.

2.1.9 TIPO DE OBRA

Esta obra se clasifica como de INGENIERÍA HIDRAÚLICA.

2.1.10 CAPACIDAD JURÍDICA

Solo podrán concurrir como Oferentes al presente llamado a Licitación, ya sea en forma individual o como UTE o como UTE en formación, las empresas regularmente constituidas en el país. Los mismos deberán tener capacidad legal para obligarse.

Las empresas que hayan participado directa o indirectamente en la prestación de servicios de consultoría para la elaboración del proyecto, las especificaciones técnicas y/u otros documentos de la presente licitación, quedan inhabilitadas para participar del presente procedimiento de selección.

Las empresas Oferentes sólo podrán participar en forma individual o como UTE, no pudiendo hacer uso de ambas alternativas; así como tampoco podrán integrar más

de una UTE. De detectarse que no se ha acatado esta condición, se procederá al rechazo automático de todas las propuestas en que se encuentre incluida una misma empresa, con la consecuente pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en todas ellas.

Cuando la Propuesta sea formulada por una UTE, deben hacerlo en forma conjunta, ilimitada y solidaria. Una vez presentada a la licitación, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes de su presentación.

La UTE debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Tener por contrato una duración superior al tiempo que demande la ejecución de la obra, incluido el período de garantía y la posible prórroga, y que los trabajos a ejecutar se encuentren comprendidos dentro de su giro comercial.

b) Designar por instrumento público a un único representante, quien estará facultado para actuar en nombre de la UTE, representando a cada uno de sus integrantes, quien podrá contratar en su nombre.

c) Designar a un único Profesional Responsable.

d) Cada una de las empresas que concurren a formar parte de una UTE, deberán encontrarse inscriptas en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, ya sea definitiva o provisoriamente, por el objeto y la naturaleza del contrato de que se trata, siendo esta condición sine qua non para participar como oferentes.

e) Acompañar copia autenticada del contrato social o estatuto de cada uno de ellos y de las constancias que acrediten el cumplimiento de las normas legales para operar en la República Argentina.

f) Acompañar copia autenticada de las actas de Directorio o Gerencia, de cada una de las sociedades integrantes, mediante las cuales se aprueba la decisión de conformar la UTE.

Las empresas integrantes de la UTE dejarán constancia de su participación societaria mediante instrumento público que integrarán a la Oferta.

Cada una de las empresas, mediante instrumento público, asumirá la responsabilidad conjunta, solidaria e ilimitada por todas y cada una de las obligaciones que corresponda a la asociación en caso de resultar Adjudicataria de la Licitación, renunciando a los beneficios de división y excusión durante todo el plazo de vigencia del Contrato, sin restricciones ni salvedades.-

Para el caso de UTE en formación, deberá presentarse un compromiso de conformación de UTE que deberá hacerse efectivo previo a la firma del Contrato de Obra, conteniendo los mismos requisitos arriba mencionados para el contrato de UTE.

2.1.11 PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía por todas las obras será de trescientos sesenta (360) días corridos. Durante este período el Contratista procederá a efectuar todas las reparaciones o subsanar los inconvenientes que surgieren por deficiencias, tanto del material como del trabajo.

2.2 DE LA LICITACIÓN

2.2.1 RECEPCIÓN Y APERTURA

Las ofertas se recibirán hasta la hora, la fecha y en el lugar que indique el llamado.

La Apertura de Sobres, podrá presidirla el Director Provincial de Compras y Contrataciones o quien este designe, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente.

2.2.1.1 ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Los Pliegos Licitatorios podrán ser consultados en la página web <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>. Los interesados podrán adquirir un juego completo de los mismos, a título gratuito, mediante la descarga de la documentación en la página referida. El valor de venta de la documentación ha sido fijado en la suma de PESOS CERO (\$0,00.-), conforme Resolución N° RESOL-2018-1541-GDEBA-MIYSPGP Toda la información oficial relacionadas con la presente licitación será publicada en la página web indicada (<http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>). Incumbe a los posibles oferentes la carga de consultar la citada página para conocer la información publicada.

2.2.1.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los adquirentes de los Pliegos de Bases y Condiciones, hasta CUATRO (4) días hábiles –el cuarto día inclusive- antes de la fecha prevista para la apertura de las propuestas, podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido de la documentación licitatoria. Los pedidos de aclaración o de consulta se formularán por escrito a través del correo electrónico: minfrapba.dcop@gmail.com. No se admitirá la forma verbal para efectuarlas. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos responderá las aclaraciones por medio fehaciente únicamente al e-mail denunciado por los posibles oferentes en sus consultas y las publicará en la página web <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>. Las Circulares emitidas, ya sean con o sin consulta, forman parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) e integran y complementan el Pliego original (del cual formarán parte), dichas comunicaciones se publicarán, en la página web <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, siendo responsabilidad de los adquirentes la consulta de la página para acceder a dichos documentos, no pudiendo efectuar reclamos basados en su desconocimiento.

2.2.1.3 VISTA DE LAS OFERTAS

Concluido el acto de apertura de los sobres, los duplicados de las ofertas quedarán a disposición de los oferentes y/o sus representantes legales por el término de dos (2) días hábiles, desde el primer día hábil posterior al de la apertura, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Los oferentes sólo podrán tomar vista de las ofertas no permitiéndose el préstamo de las mismas bajo ningún concepto.

2.2.1.4 PLAZO DE IMPUGNACION DE LAS OFERTAS

El plazo de impugnación de las ofertas será de dos (2) días hábiles a partir del día hábil posterior a la fecha de apertura. Las impugnaciones deberán efectuarse por escrito y presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, sita en la calle 7 N° 1267, entre 58 y 59, en la Mesa de Entradas del piso 9° Oficina 907, y estar firmadas por el Representante Técnico y el Oferente y/o representante debidamente facultado legalmente.

2.2.2 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la Oferta, implica por parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las Bases del llamado a licitación, no pudiendo alegar ninguna causa basada en el desconocimiento sobre el contenido de las mismas.

2.2.3 GARANTIAS

a) de oferta: Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 6021 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario y modificatorios.

b) de adjudicación: Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 6021 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario y modificatorios.

2.2.4 MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los OFERENTES se obligan a mantener sus OFERTAS por el término de noventa (90) días contados a partir del Acto de Apertura de los Sobres, con pena de pérdida del depósito de garantía constituido en caso contrario.

Los Oferentes deberán presentar Declaración Jurada en la cual se comprometan a mantener dicho plazo de mantenimiento de oferta.

2.2.5 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

La Capacidad de Contratación requerida para la presente obra es la siguiente:

INSCRIPCIÓN EN LA SECCIÓN: INGENIERÍA - ESPECIALIDAD: INGENIERÍA HIDRÁULICA

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN LA SECCIÓN Y ESPECIALIDAD ANTES MENCIONADA: \$ **385.870.774.-**

La capacidad exigida será la correspondiente a la nominada precedentemente por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires. Para el caso de que dos o más empresas se presenten en U.T.E. o en común, cada una deberá estar inscrita en el Registro y tener la capacidad técnico-financiera en las Secciones y/o Especialidades requeridas para la obra que se licita. Las empresas podrán sumar las capacidades de contratación individuales a los efectos de cubrir el requisito establecido en la presente subcláusula.

Aquellos oferentes que presenten su oferta acompañando un Certificado de Inscripción Provisorio, deberán presentar en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, sita en la calle 7 N° 1267, entre 58 y 59, en la Mesa de Entradas del piso 9° Oficina 907, el Certificado de Capacidad Técnico-Financiero Anual definitivo en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

2.2.6 VISITAS AL LUGAR DE LA OBRA

La presentación de la Oferta por la empresa interesada en el presente llamado importa el total conocimiento de la obra. Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el sitio de las obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. No se aceptará bajo ningún pretexto desconocimiento de la obra, su estado y características particulares, por lo que se considerará que su Oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente pliego y/o P.E.T.

2.2.7 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INTEGRAR LA OFERTA

Sin perjuicio de los requisitos enunciados en la ley 6021 y su reglamentación, la documentación que deberá integrar la oferta debe presentarse, original, duplicado y triplicado, en un paquete cerrado y lacrado, en carpetas separadas, con índice de las secciones que conforman la presentación, en idioma castellano, enumeradas, firmadas y selladas en cada una de sus hojas por el oferente y el profesional responsable. El mismo debe ser presentado en la fecha, horario y lugar que se establecerá en el llamado a la presente Licitación.

Así, en ese sentido, el sobre deberá contener la documentación que se encuentra detallada en el P.C.G., en el P.C.P., en el P.E.T., y en las Circulares con y sin Consulta, firmada y sellada en cada una de sus hojas por el oferente y el Profesional responsable.

Los catálogos, folletos, copias de trabajos, como cualquier otro documento que la oferente presentase expresamente para esta licitación, que se encuentren redactados en idioma extranjero, deberán acompañarse con su correspondiente traducción efectuada por Traductor Público Nacional. En caso de no efectuarse la

traducción de los escritos en la forma establecida, quedará a opción de la repartición su consideración.

La documentación que integrará la oferta deberá realizarse conforme los siguientes lineamientos:

- a) Un único paquete (sobre exterior), en cuyo interior se encontrarán el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2.
- b) Dentro del Sobre N° 1 se deberá acompañar la totalidad de la documentación que se indica en el numeral 2.2.7.1 del presente P.C.P.
- c) Dentro del Sobre N° 2 se deberá acompañar la totalidad de la documentación que se indica en el numeral 2.2.7.2 del presente P.C.P.

No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas, entrelíneas, raspaduras o errores o alguna otra cosa que haga a la esencia del contrato y que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de aquellas.

2.2.7.1 SOBRE N° 1

En el Sobre N° 1, se encontrará en forma inexcusable, debidamente encarpeta y foliada en orden correlativo, la siguiente documentación:

1. Garantía de la oferta conforme a las disposiciones del Artículo 16 de la Ley 6021.
2. Certificado de Capacidad Técnico-Financiero Anual o Certificado de Inscripción Provisorio expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.
3. Declaración jurada de constitución del domicilio especial del oferente en la ciudad de La Plata, su número telefónico, fax y correo electrónico.
3. a) Declaración Jurada de casilla de correo electrónico donde serán cursadas las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos deba realizar durante el procedimiento de evaluación y adjudicación. A tales efectos serán únicamente válidas las que se cursen desde el correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com.
4. Declaración jurada de conocer los términos del pliego y sus circulares, acompañando: el Pliego con la documentación licitatoria y sus circulares en formato digital, en un CD suscripto por el representante legal y técnico.
5. Documentación requerida a fin de acreditar los aspectos técnicos requeridos en la subcláusula 2.2.10, acompañando asimismo los Formularios A, B y C conforme modelos adjuntos al presente.
6. Designación del Profesional responsable y conformidad del mismo.
7. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.
8. Contrato Social y Estatutos certificados por escribano público. Compromiso de conformación transitoria de empresas, si correspondiera. Nómina de autoridades vigentes, debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio correspondiente, y poderes de representación vigentes, certificados por escribano público. El Acta de Asamblea o Reunión de Socios en que se han designado autoridades y el Acta de Directorio o Acta de Gerencia en que se han distribuido los cargos, todo ello con relación a las actuales autoridades.

9. Declaración de conocimiento del lugar y condiciones de la obra.
10. Declaración de mantenimiento de la oferta por el plazo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
11. Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la jurisdicción de los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Capital de la Provincia de Buenos Aires.
12. Declaración jurada, manifestando que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas en la Ley 6.021 y sus reglamentos.
13. Propuesta Técnica.
14. Modelo de Contrato que se adjunta como Anexo III del presente debidamente firmado por el oferente.
15. El contrato por la tarea profesional de estudio de Licitación y Propuesta, debidamente intervenido por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires y la correspondiente boleta de Aporte Previsional realizado ante la Caja de Provisión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
16. Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado, exigiéndose su efectiva presentación al momento de la adjudicación.
17. Certificado de “Libre de deuda registrada” otorgado por el “Registro de Deudores Alimentarios Morosos” o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado, exigiéndose su efectiva presentación al momento de la adjudicación.
18. Carta de Presentación conforme el modelo establecido en el Anexo N° I, la cual deberá estar debidamente firmada por el oferente.
19. Compromiso de Integridad conforme Anexo VI.

Para el caso de ofertas presentadas por empresas transitoriamente unidas o asociadas, deberá incluirse:

- a. Copia debidamente autenticada por Escribano Público y Colegio de Escribanos del convenio o acuerdo solidario que los vincula transitoriamente; o bien el compromiso de conformación transitoria de empresas.
- b. Copia autenticada de las actas de Directorio o Gerencia, de cada una de las sociedades integrantes, mediante las cuales se aprueba la decisión de conformar la UTE.
- c. Los Certificados de Capacidad Técnico-Financiero Anual o Certificados de Inscripción Provisorios extendidos por el Registro de Licitadores, de todos y cada uno de los integrantes de las empresas transitoriamente unidas o asociadas.
- d. Cumplimentar individual o colectivamente, según corresponda, cuanto se dispone en el presente artículo.

2.2.7.2 SOBRE N° 2

En el interior del Sobre N° 2, se encontrará la siguiente documentación:

1. La propuesta económica conforme Anexo II.
2. Planilla de cotización conforme Anexo IV.
3. Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.
4. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Anexo I del Decreto 2017-367-E-GPBA, serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS o, en caso de no ser relevados por dicha entidad, por otros organismos oficiales especializados, aprobados por el comitente.
5. Curva de Inversión y Plan de Trabajo.
6. Plan de inversión del Anticipo de Obra.
7. CD conteniendo copia digital en formato PDF de la totalidad de la documentación (firmada y foliada) incluida en los Sobres N° 1 y N° 2, presentada por el Oferente. El oferente deberá identificar los archivos de manera que se presenten ordenados conforme a la foliatura de los mismos en la documentación original. A su vez, se deberá incluir la Planilla de cotización y los análisis de precios de cada uno de los ítems en soporte magnético, formato Excel.

El oferente formulará su propuesta indicando los precios unitarios y/o globales según corresponda y los montos totales, con los cuales propone realizar cada uno de todos los ítems de las obras.

Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6.021, su reglamentación y modificatorias, los únicos requisitos cuyo incumplimiento es insubsanable y que acarrearán el rechazo de la propuesta son los siguientes:

- Artículo 2.2.7.1 inciso 1) Garantía de la oferta conforme a las disposiciones del Artículo 16 de la Ley 6021;
- Artículo 2.2.7.1 inciso 2) Certificado de Capacidad Técnico-Financiero Anual o Certificado de Inscripción Provisorio expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires; y
- Artículo 2.2.7.2 inciso 2) Planilla de cotización conforme Anexo IV.

2.2.8 FORMULA DE PROPUESTA

Deberá adecuarse al modelo establecido en el Anexo II del presente pliego.

2.2.9 AMPLIACION DE LA INFORMACION Y CORRECCIONES

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires podrá requerir la ampliación y aclaración de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de los antecedentes dentro del plazo que a tal efecto se señale.

Vencido dicho plazo sin que el oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires podrá considerar que existe una retracción tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta y disponer la pérdida del depósito de garantía de la oferta.

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la propuesta y se dispondrá la pérdida automática de la garantía de oferta.

El personal que determine el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas etc., que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar en el lugar, su capacidad para la ejecución de la obra.

Los cambios en los domicilios indicados en las cláusulas 2.2.7.1.3 y 2.2.7.1.3 a) Deberán ser obligatoriamente notificados al contratante a la casilla minfrapba.dcop@gmail.com y surtirá efectos una vez transcurridos 10 (diez) días hábiles administrativos de su recepción.

2.2.9.1 ERRORES DE COTIZACIÓN

Corrección de cantidades

En caso que el Oferente cometa errores al transcribir las cantidades de uno o más Ítem a cotizar, las mismas se corregirán de acuerdo a la planilla de oferta del Pliego, procediéndose a ajustar el monto indicado en la oferta.

Corrección de errores aritméticos

Cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado.

Cuando se adviertan errores en la sumas de precios, de subtotales y/o de la oferta final se procederá a corregirla según la operación aritmética correcta correspondiente.

Honorarios Profesionales

En caso que el Oferente cotice los Honorarios Profesionales por Representación Técnica por debajo de los valores mínimos vigentes, establecidos por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, la diferencia resultante por haber cotizado dichos honorarios por debajo del mínimo vigente deberá ser absorbida por el oferente.

Para el caso de otro tipo de Honorarios Profesionales que figuren como Ítem en la planilla de oferta, se aplicará la misma metodología.

Gastos Impositivos

El Oferente deberá cotizar los Gastos Impositivos de acuerdo a los porcentajes vigentes, caso contrario, el oferente deberá absorber la diferencia correspondiente.

Solamente deberán considerarse en el rubro Gastos Impositivos: Ingresos Brutos (IB) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pudiendo considerar otros impuestos en Gastos Generales.

Mano de Obra:

En caso que el Oferente cotice la Mano de Obra por debajo de los valores mínimos de las escalas salariales vigentes para el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable, el oferente deberá absorber la diferencia correspondiente hasta alcanzar el valor mínimo establecido para las respectivas escalas salariales.

2.2.10 ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

El Licitante proporcionará la información requerida para evaluar su calificación, de acuerdo a los parámetros que más abajo se detallan, debiendo usar para ello, en los casos que corresponda, los Formularios que se incluyen adjuntos al presente PCP.

2.2.10.1 EXPERIENCIA EN OBRAS DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD SIMILAR A LA LICITADA

A los efectos de acreditar su experiencia, de acuerdo a los parámetros que a continuación se indican, los licitantes deberán adjuntar documentación completa e indubitable (originales o copias autenticadas) de la que surjan claramente los tipos de obras, las características técnicas sobresalientes, los plazos insumidos, los montos efectivamente ejecutados, sus Fechas de Comienzo y de Terminación. Asimismo, el licitante deberá completar el Formulario A adjunto al presente.

Los licitantes deberán presentar antecedentes fehacientes (Recepciones Definitivas o provisorias de Obra o Certificados Finales de Obra debidamente certificados) que acrediten que ha ejecutado al menos una (1) obra de similares características, naturaleza y complejidad, como contratista principal, cuya finalización hubiera operado en el transcurso de los últimos diez (10) años – contados desde la fecha de apertura de la presente licitación. Se entiende como obra de naturaleza y complejidad similar a aquellas obras que contemplen cantidades similares al 60% de volumen de movimiento de suelos y de hormigón armado de la presente obra.

En caso que la obra presentada como antecedente haya sido ejecutada en UTE, la misma será considerada en su totalidad, siempre que su porcentaje de participación en la misma haya sido del 30% como mínimo.

Para el caso que el oferente sea una UTE, los antecedentes requeridos deberán ser cumplidos al menos por una empresa de la UTE. Una empresa de la UTE deberá contar por si sola con la experiencia en la obra similar. Y la/s otra/s deberán contar como mínimo con el 30 % de experiencia en obra similar.

En caso de incumplimiento del presente requisito, se podrá rechazar la oferta

2.2.10.2 PERSONAL ESENCIAL REQUERIDO

El Licitante deberá demostrar que cuenta con personal clave con experiencia y calificación acordes a la obra licitada:

	Cargo	Experiencia Total en Obras (años)	Experiencia en obras similares (años)
1	Jefe de obra	5	3
2	Representante técnico	5	3
3	Topógrafo	5	3
4	Técnico en seguridad	5	3
5	Auxiliar Jefe de Obra	5	3

El Licitante deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia, en los Formularios B-1 y B-2.

Todos los Profesionales y Técnicos deberán cumplir las normas de inscripción en el colegio de Ingenieros de la PBA. Para el caso del Representante Técnico, se deberán considerar los aportes profesionales por dicha tarea.

El Licitante deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia.

En caso que el Contratante determine que el personal propuesto no cumple los requisitos mínimos exigidos, la Oferta no será rechazada, sino que se solicitará al Licitante que proponga un nuevo profesional (o profesionales, según corresponda), para que vuelva a ser evaluado por el Contratante. La Oferta podrá ser rechazada solamente si éste segundo profesional (o profesionales) tampoco cumple con lo requerido.

2.2.10.3 EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS

El Licitante deberá demostrar, que cuenta con los siguientes equipos mínimos necesarios para ejecutar la obra, que se enumeran a continuación:

Nº	Tipo de Equipo y Características Mínimas Solicitadas	HP mínimo	Número mínimo exigido
1	Retroexcavadora de al menos 30 ton Cap. Balde 1,35 m ³	230	2
6	Motoniveladora	110	2
7	Camiones Volcadores	350	4

Dicho equipamiento podrá ser nuevo o usado, debiendo aportar la documentación correspondiente que dé cuenta de encontrarse en legal forma con derecho a su uso, no siendo necesario el ostentar su propiedad.

El Licitante deberá proporcionar detalles adicionales sobre los equipos propuestos en la planilla incluida en el Formulario C.

En caso de incumplimiento del presente requisito, se podrá rechazar la oferta.

2.2.14 PRE-ADJUDICACIÓN

Por acto administrativo se designará una Comisión de Evaluación de Ofertas a fin de elaborar el informe establecido en el artículo 22 de la Ley N° 6.021. Dicho informe tendrá el carácter de no vinculante, al solo efecto de proporcionar las herramientas necesarias que servirán como fundamento para la suscripción del pertinente acto administrativo de adjudicación. La Comisión de Evaluación de Ofertas resolverá cuál de ellas resulta la más conveniente a los intereses fiscales del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar las aclaraciones, explicaciones y correcciones que estime necesarias a los oferentes, sin que las mismas puedan importar una modificación de la oferta presentada. Dichas solicitudes serán realizadas por escrito y notificadas por cédula a cada oferente.

2.2.12 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará conforme lo previsto en la ley 6.021 y su reglamentación, siempre y cuando el oferente acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales, impositivas y previsionales vigentes.

Si el adjudicatario no estuviere en condiciones de firmar el contrato en el plazo fijado, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires podrá proceder a la anulación de la adjudicación de las obras y adjudicar la obra al oferente que le sigue en el orden de conveniencia de las ofertas, o a efectuar un nuevo llamado.

El Acto Administrativo de Adjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes.

Dicho acto administrativo se podrá recurrir de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires.

2.2.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

De comprobarse la falta de veracidad de la información requerida por este Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para participar en las contrataciones que se realizan dentro de su órbita, ya sea con carácter de declaración jurada y/o documentación aportada, acarreará para el oferente y/o adjudicatario una penalidad equivalente al importe constituido en concepto de garantía de oferta o de adjudicación, según corresponda y sin perjuicio de proceder al descarte de la oferta o a la rescisión de contrato en los términos de la Ley N° 6.021.

2.2.14 FIRMA DEL CONTRATO

En forma previa a la suscripción del contrato el adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación de acuerdo a las condiciones establecidas en la ley 6.021 y su Reglamentación.

2.2 DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA

2.3.1 PROGRAMA DE SEGURIDAD EN LA OBRA

Previo al inicio de los trabajos el contratista deberá presentar, el Programa de seguridad en la obra de acuerdo a la Resolución 051/97 con la aprobación de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo para su aprobación definitiva por parte de la Repartición. Esta documentación debe contar con el aval del Profesional responsable del Servicio de Seguridad e Higiene.

2.3.2 ELEMENTOS Y MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN

Los licitantes pondrán proveer a la Supervisión, dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de firma de contrato, los bienes e insumos que a continuación se detallan, los que quedarán en propiedad de esta última. Dichas provisiones serán entregadas por la Contratista en la DPH ubicada en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en calle 7 n°1267, oficina 1320.

Transcurrido un plazo de setenta y dos horas hábiles, se recepcionarán definitivamente solo cuando se haya verificado que se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento y acorde a características y especificaciones establecidas en el presente pliego.

Provisiones para el Departamento Proyectos de la DPH:

- **5 Notebook para SIG / Modelado Hidráulico** Procesador Intel i7 10gen/Amd Ryzen 7 Zen 3, Video RTX2060 6Gb, Ram 16gb ddr4,ssd m.2 1tb,Pantalla 15",Windows 10
- **5 PC para SIG / Modelado Hidráulico** Procesador Ryzen 9 5900x o superior, Placa de Video GTX 1660 Super 6gb o superior, Motherboard c/wifi x570 (Socket AM4) o superior, "2 x 2x8gb" o "1 x 2x16gb" ddr 3600mhz cl16 o superior, nvme m.2 1tb o superior, disco rigido 2tb o superior, fuente 700w 80 plus bronze o superior, gabinete (Mid Tower) Dimensiones necesarias para buena funcionalidad y ordenada disposición de todos los componentes, monitor Led 24" 75hz FullHD o superior, Combo Mouse Y Teclado Wireless Microsoft Desktop 850 o superior, UPS 1000VA, Parlantes de escritorio
- **1 Proyector Epson** Resolución nativa 1080p Wifi
- **10 Disco externo USB3** 2tb
- **8 Cámara Web** Webcam Logitech C922 1080p Mic Tripode Altavista o superior

- **10 Pen Drive** Pendrive Kingston DataTraveler 100 G3 64GB 3.0 o superior
- **10 Cable HDMI** V2.0 2m
- **2 Impresora** Laser Multifuncion HP M135W o similar
- **2 Toner** Alternativo con chip compatible con HP M135W o similar

A su vez, desde el inicio de los trabajos y hasta la Recepción Definitiva de la obra la Contratista deberá proveer a la Inspección de Obra de todos los elementos que esta solicite y que a su solo juicio sean necesarios para el replanteo, control, verificación, fiscalización y medición de los trabajos en ejecución. La lista que sigue es meramente enunciativa para cada tarea.

Prestaciones para la Inspección

- **2 CELULARES MOTOROLA G8 PLAY**

El incumplimiento dentro de los plazos establecidos, de la entrega de los elementos, bienes e insumos requeridos en el presente artículo será penado con una multa equivalente al uno por diez mil del monto de contrato por cada día de demora.

Movilidad para la Inspección

La Contratista deberá desde el inicio de los trabajos y hasta la Recepción Definitiva de la obra, proveer a la Inspección de Obra una (1) Movilidad para cuatro personas modelo 2019 o posterior en muy buen estado, vales de combustible equivalentes a 200 litros de diésel Premium mensualmente, antes del día 10 de cada mes y el alquiler de una cochera en las proximidades de calles 7 y 58 de la ciudad de La Plata. Dicha provisión se realizará a partir del mes siguiente a la firma del contrato y hasta el mes que se opere la Recepción Definitiva inclusive, quedando el mismo en poder de la empresa una vez finalizada la misma.

El incumplimiento dentro de los plazos establecidos, de la entrega de los elementos, bienes, insumos, movilidad y vales de combustible requeridos en el presente artículo será penado con una multa equivalente al uno por diez mil del monto de contrato por cada día de demora.

Medición y Forma de pago

Los pagos de todos los elementos se consideran incluidos en el Rubro de Gastos Generales.

2.3.3 NOTAS DE PEDIDO

En todos los casos que deban originarse comunicaciones por parte de la Contratista con relación a la obra que realiza, éstas deberán efectuarse mediante "Nota de Pedido", que responderá a las siguientes pautas:

a) Tamaño oficio, utilizando la parte superior, dentro de un espacio no mayor de seis (6) centímetros, para imprimir las siguientes características:

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE HIDRAULICA
OBRA:
EXPEDIENTE N°

CONTRATISTA:

b) Las "Notas de Pedido" serán recepcionadas en la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y serán registradas como "Alcance" del expediente de obra respectivo (artículo 44 del Decreto Ley 7647/70).

2.3.4 PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO

La Contratista deberá presentar el Plan de Trabajos definitivo a que se ajustará la obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° y reglamentario de la ley 6021 de Obras Públicas.

Dicho Plan de Trabajos podrá ser el aprobado en la etapa de preadjudicación de la obra, previa actualización de la fecha de inicio, siempre que:

- 1) No haya recibido observación alguna en esa oportunidad.
- 2) No se presentaren situaciones diferentes a las previstas que obligaran a modificar la metodología de ejecución de los trabajos y por ende la programación de los mismos.

En caso contrario, la Contratista deberá confeccionar y presentar un nuevo Plan de Trabajos por diagrama de Barras, para su aprobación.

2.3.5 REPLANTEO DE LA OBRA

La Dirección Provincial emplazará al Contratista a iniciar el replanteo dentro de los cinco (5) días de aprobado el Plan de Trabajo presentado en cumplimiento del artículo 28° de la Ley 6021.

Una vez efectuado y labrada el acta correspondiente de replanteo, la Contratista deberá adecuar el Plan de Trabajo a la real fecha de inicio de la obra, presentando dicha adecuación a la Repartición en un plazo de diez (10) días corridos, en dos (2) copias y el soporte magnético pertinente.

2.3.6 CARTEL DE OBRA

Deberá colocar la Contratista a su exclusivo costo dos (2) carteles de obra, según el diseño y características del letrero que se adjunta en esta especificación.

Se deberá garantizar por el término de tres años la durabilidad de los colores y la permanencia del adhesivo para aplicación al exterior.

La Contratista propondrá la estructura de sostén del cartel de manera de garantizar su estabilidad por el término que dure la obra, hasta la Recepción Definitiva

Se ubicarán donde la Inspección lo determine y deberán ser retirados previo a la Recepción Definitiva, la que no se llevará a cabo sin este requisito cumplido.

2.3.7 DEL PAGO

a) Certificados: El pago de la obra se hará mediante certificados mensuales expedidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40° de la Ley 6021, su Reglamentación y modificatorias.

b) Pago de materiales acopiados en obra: No se reconocerá el pago, en los certificados mensuales que se expidan, de los materiales acopiados en obra y modificatorias.

2.3.8 GARANTÍA DE OBRA

Para el cumplimiento de la garantía de obra deberá ajustarse a lo establecido en el Artículo 42° y Reglamentario de la Ley 6021 de Obras Públicas.

2.3.9 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

La Contratista deberá actualizar el Plan de Trabajo dentro de los diez días corridos de la emisión de cada acto administrativo que produzca una modificación de plazos y/o montos del contrato, efectuando los ajustes necesarios de conformidad con el ritmo de ejecución de obra.

Deberá proceder a adecuar el Plan de Trabajo de los meses subsiguientes al del dictado del acto administrativo donde se aprueben modificaciones de contrato (ampliación de plazo, ampliaciones ó economías de obra), de manera de contemplar dichas situaciones; ó a partir del mes cuyos precios unitarios se redeterminaron según sea el caso; e incorporan en el mismo toda la obra que resta realizar con cuya aprobación pasara a ser el Plan de Trabajos vigente.

El atraso en la ejecución de la obra registrado hasta ese momento (mes), deberá destacarse en días corridos, aunque el mismo estuviera justificado o reservado para una eventual prórroga como lo establece el artículo 37 de la ley de obra publicas.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas precedentemente, se aplicará a la Contratista una multa del 1% del depósito de garantía de contrato por cada día de demora.

Toda la documentación relacionada con la actualización del Plan de Trabajo que deba efectuar la Contratista la presentará a la Repartición por Nota de Pedido a través de la Mesa General de Entradas y Salidas del MIVSP, y contendrá una impresión color y el correspondiente soporte magnético.

2.3.10 CUMPLIMIENTO DE NORMAS MUNICIPALES

La Empresa deberá informarse acerca de las normas municipales que con relación a trabajos en la vía pública pudieran tener vigencia en la jurisdicción comunal en que

se desarrolla la obra. Esas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en los gastos generales. Queda fijada la responsabilidad del contratista en cualquier cuestión que se suscite con la autoridad local, originada en el incumplimiento de las normas mencionadas.

2.3.11 CUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES

La Contratista deberá informarse acerca de las normas ambientales vigentes a nivel nacional, provincial y municipal para el desarrollo de la obra. Esas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en los gastos generales. El Contratista será el único responsable del cumplimiento de dichas normas frente al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la autoridad de aplicación en materia ambiental correspondiente.

Ante el eventual incumplimiento de la normativa ambiental vigente o la afectación al medio ambiente por parte de Contratista, la Dirección Provincial de Obra Hidráulica se encuentra facultada a informar dicha situación a la autoridad de aplicación en materia ambiental correspondiente.

Las habilitaciones y permisos ambientales requeridos para la realización de la obra podrán ser iniciados por la propia Dirección Provincial de Obra Hidráulica previo al acto de adjudicación, las cuales deberán ser continuadas por el contratista una vez dictado el acto de adjudicación.

2.3.12 PERMISOS Y AUTORIZACIONES

El Contratista se compromete a obtener todo tipo de permisos, autorizaciones y cualquier otra documentación que fuere necesaria a los efectos de poder ejecutar los trabajos objeto del Contrato (incluyendo sin limitación la de organismos públicos y/o empresas públicas o privadas), siendo a su cargo todos los costos derivados de la obtención de los mismos, incluyendo el pago de tasas, derechos, etc. El Contratista será responsable de que tanto él como sus empleados o agentes cumplan con todas las leyes, ordenanzas, reglamentaciones y normativa aplicable a las prestaciones a su cargo. En virtud de lo expuesto, el Contratista mantendrá indemne al G.P.B.A. y asume toda la responsabilidad sobre reclamos que pudieran presentarse ante él mismo o ante el G.P.B.A. con motivo de sus incumplimientos respecto de las leyes, ordenanzas, reglamentaciones y normativa aplicable a las prestaciones a su cargo. Asimismo, el Contratista mantendrá indemne al G.P.B.A. y asume toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que le pudieran ocasionar a la misma la falta de obtención de los permisos, autorizaciones y documentación correspondientes.

2.3.13 PROTECCIÓN DE EDIFICIOS, OBRAS E INSTALACIONES

Los trabajos y operaciones necesarias para la protección de los edificios, obras e instalaciones aéreas y subterráneas amenazados en su estabilidad por la construcción de las obras y los daños y perjuicios que pudieran sufrir a pesar de las precauciones adoptadas, serán por cuenta y cargo del contratista.

2.3.14 INFORME MENSUAL

Antes del día 20 de cada mes la Contratista presentará dos originales del informe mensual de obra, con los detalles y avances de cada actividad, correspondiente al mes vencido, siguiendo el modelo adjunto en estas especificaciones.

La no-presentación en tiempo y forma hará pasible a la contratista de una multa equivalente al 1% de la garantía de contrato por cada día de demora.

2.3.15 PROYECTO EJECUTIVO DE OBRAS ESPECIALES. GENERALIDADES

Todos los proyectos ejecutivos de obras especiales que el presente pliego establezca que deben ser confeccionados por la Contratista, deberán ser presentados ante la Dirección, para su revisión y aprobación, con 15 días de anticipación a la fecha de iniciación de dichas tareas de acuerdo a lo previsto en el Plan de Trabajo. Esta presentación deberá incluir como mínimo Memoria Descriptiva, Memorias Técnicas de Cálculos, Cómputos métricos, Planos generales y de detalles.

La Repartición deberá, en un plazo no mayor a 7 días, expedirse al respecto, caso contrario, se dará como técnicamente aceptada la documentación presentada. De mediar observaciones, la Empresa Contratista deberá, en un plazo no mayor a 7 días, dar cumplimiento, a las mismas. Igual plazo dispondrá la repartición para la aprobación definitiva.

En la presentación preliminar, la Contratista deberá presentar un mínimo de dos (2) juegos de la Documentación Técnica. Los planos se presentarán en forma A -1 y las memorias encarpetadas en tamaño A-4.

Para la presentación definitiva, se deberá adjuntar un (1) original transparente, cinco (5) copias, el soporte magnético correspondiente y la intervención pertinente del Colegio de Ingenieros.

La Empresa Contratista será responsable por el Proyecto Ejecutivo de las obras definitivas y provisorias; como así también de las tramitaciones ante las Empresas prestatarias de Servicios Públicos.

Para el cálculo y proyecto de las obras rigen los siguientes Reglamentos:

- CIRSOC 201 y todos sus complementarios.
- REGLAMENTO DE VIALIDAD NACIONAL.
- REGLAMENTO FERROVIARIO.

Independientemente de ello esta Repartición podrá requerir el cumplimiento de otras normas cuando a su juicio esto resulte conveniente y necesario para una correcta ejecución de las construcciones.

2.3.16 REMOCIÓN DE OBSTÁCULOS

La Contratista deberá efectuar un relevamiento de todos los hechos existentes que se encuentren a lo largo de la traza y puedan ser afectados por la obra.

Se entiende por hechos existentes, carteles públicos y privados, señales de tránsito, maceteros, alambrados, árboles, fuentes, monumentos, bancos, toldos y en general cualquier tipo de construcción no incluida en el artículo "Remoción de Instalaciones de Servicios Públicos".

La Contratista previo a la iniciación de un tramo de obra presentará a la Repartición para su aprobación un plano en escala 1:50, conteniendo el relevamiento de tales hechos.

El incumplimiento significará la plena responsabilidad de la contratista ante los reclamos que puedan efectuar los terceros perjudicados.

Forma de pago: no se reconocerá pago alguno por la tarea descrita como tampoco por la remoción y reconstrucción de estos obstáculos, entendiéndose que el pago se encuentra prorrateado en los ítem de la obra.

2.3.17 REMOCIÓN DE INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS

A efectos de que una eventual demora en la obra contratada no resulte atribuible a la falta de diligencia en las gestiones tendientes a concretar la remoción de las instalaciones subterráneas o aéreas, consignadas o no en los planos de proyecto de la Obra, que interfieran la ejecución de la misma, se procederá de la siguiente manera:

I - DE LA GESTIÓN DE LAS REMOCIONES.

IA - INSTALACIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO

1). La contratista, dentro de los cinco (5) días corridos de efectuado el replanteo, presentará a la Dirección la constancia de haber solicitado a todas las Empresas prestatarias de servicios públicos los planos de instalaciones que pudieren interferir la obra pluvial, y acreditará tal solicitud ante la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas.

La responsabilidad de la Contratista en las gestiones no culmina con la presentación de la solicitud de los planos de instalaciones a los diferentes prestatarios, sino que deberá actuar con la continuidad necesaria reiterando al menos en dos (2) oportunidades esa solicitud, durante los treinta (30) días subsiguientes a la fecha de la primera presentación, en caso de no tener repuesta, deberá acreditar ante la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas esta situación.

El no-cumplimiento por parte de la Contratista de lo indicado en los párrafos anteriores la hará pasible de la aplicación de una multa diaria equivalente al 1 % del monto de la garantía de contrato, hasta tanto lo cumpla.

2). Una vez acreditado por la Contratista el hecho de haber agotado la última instancia del trámite, la responsabilidad posterior de las gestiones corresponderá a la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas.

3). La Contratista deberá comunicar a la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas en forma inmediata la respuesta obtenida, adjuntando una copia de la documentación lograda.

4). Todas las gestiones necesarias para la ejecución de las remociones deberán ser realizadas por La Contratista, quien deberá solicitar su realización a la Prestataria dentro de los tres (3) días corridos de haber recibido la Documentación. Asimismo deberá cumplimentar todas las exigencias técnicas de las prestatarias.

Del estado de estas gestiones informará la contratista a la Repartición en forma mensual.

IB - INSTALACIONES NO PREVISTAS EN EL PROYECTO

1)- En el supuesto de detectarse instalaciones imprevistas o nuevas emplazadas durante la ejecución de la obra y que interfieren con la misma, la Contratista deberá solicitar los permisos para ejecutar las remociones en forma inmediata de haber tomado conocimiento de ello o de haberla detectado durante la construcción de la

obra y elevar dichas constancias a la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas

2)- La Contratista deberá hacerse cargo de la obra de remoción como así también del pago de Derechos, materiales, honorarios de proyecto, ayuda de gremio vallado, balizamiento diurno y nocturno, sereno y toda otra tarea necesaria para la ejecución de la remoción, como así también los posibles adicionales que se justifiquen cuando deban completarse algún tramo inconcluso de la obra.

3)- Todas las gestiones necesarias para la ejecución de las remociones deberán ser realizadas por La Contratista, quien deberá solicitar su ejecución a la Prestataria dentro de los tres (3) días corridos de haber sido notificada de los trabajos a la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas.

4)- El no-cumplimiento por parte de la Contratista de lo indicado en los párrafos anteriores la hará pasible de la aplicación de una multa diaria equivalente al 1 % del monto de la garantía de contrato, hasta tanto lo cumpla.

II - DE LA EJECUCIÓN DE LAS REMOCIONES:

II A - REMOCIONES PREVISTAS EN PROYECTO.

Una vez que la Contratista obtenga la autorización por parte de los prestatarios para ejecutar las remociones, deberá realizar las mismas de conformidad con el plan de trabajo aprobado.

Para las cosas de fuerza mayor que impidan el cumplimiento de las tareas acorde al Plan de Trabajo, a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas analizará la situación.

II B - REMOCIONES NO PREVISTAS

1) Si la Contratista actuó conforme lo establecido en el punto I - B:

Una vez cumplimentando el punto I - B - 3, y obtenidos la autorización por parte de los prestatarios para ejecutar las remociones, deberá realizar las mismas de conformidad con el Plan de Trabajos aprobados.

Para los casos de fuerza mayor que impidan el cumplimiento de las tareas acorde al Plan de Trabajos a solicitud de la Contratista la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas analizará la situación.

2. Si la Contratista no haya dado fiel cumplimiento a lo establecido en el punto I - B

En este caso la Contratista no tendrá derecho a solicitar nuevo precio ni plazo para ejecutar el sector de obra inconcluso, y la Dirección, una vez que se haya ejecutado toda la parte de obra posible de ejecutarse, establecerá por acto administrativo, que el plazo de la obra ha finalizado y que una vez realizada la remoción la Contratista deberá completar el sector que quedara inconcluso, al precio unitario del Contrato. El tiempo que demande su concreción se considerará mora de plazo, procediéndose a aplicar la multa que por ese motivo establece la Ley de Obras Públicas N° 6021, además de la establecida en el punto I - B - 4.

III - DE LA AYUDA DE GREMIO

Todas las tareas que sean necesarias para posibilitar la ejecución de una remoción prevista o no prevista y que soliciten las Empresas prestatarias de servicios, serán obligatorios para el Contratista, quién deberá realizarlas en el momento en que lo soliciten estas empresas y/o la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas.

2.3.18 EJECUCIÓN DE TRABAJOS PROVISORIOS. COMODIDAD Y SEGURIDAD PARA EL PÚBLICO. INTERRUPCIÓN DEL TRÁNSITO.

La Contratista deberá realizar los trabajos de modo que al ejecutarlos ocasione la menor molestia posible al tránsito, adoptando medidas adecuadas para la comodidad del público y de los vecinos.

Así, el almacenamiento de los materiales en el camino o en la calle lo hará tratando de no obstaculizar el tránsito, construirá los desvíos o caminos auxiliares que fuesen necesarios dotándolos de alcantarillas provisionales y conservará estas obras con el fin de asegurar el tránsito permanente, señalará de un modo completo los desvíos y los mantendrá en buen estado de conservación.

Todos los trabajos serán efectuados a su exclusivo costo, salvo estipulación en contrario de las Especificaciones Técnicas Particulares.

Durante la ejecución de las obras la Contratista mantendrá la transitabilidad del camino o calle, y toda vez que para la ejecución de los trabajos tuviera que ser ocupada la calzada, deberán habilitarse pasos provisionales o ejecutar las obras por mitades, previa aprobación.

2.3.19 RECLAMOS

El Contratista mantendrá en sus oficinas un Libro de Reclamos en el cual puedan expresar sus reclamos por escrito personas afectadas por los trabajos realizados. La Inspección de Obra revisará dicho Libro por lo menos una vez a la semana y cuando se trate de reclamos justificados, solicitará del Contratista las explicaciones correspondientes. Si los reclamos fueran graves y justificados tomará las medidas que correspondan para evitar que se repitan, sin perjuicio de las penalidades aplicables.

Todos los gastos correspondientes a las tareas descriptas en el presente artículo, se consideran incluidos en los gastos generales.

2.3.20 MATERIALES PROVENIENTES DE DEMOLICIÓN

Los materiales provenientes de demoliciones, cuyo uso no estuviera previsto en las Especificaciones Técnicas Particulares, quedan en propiedad del Municipio donde se ejecuta la obra. En caso contrario se indicará el destino de los mismos, debiendo la Contratista limpiarlos y apilarlos en un lugar determinado por la Inspección y que permita su cómodo transporte y no moleste o dificulte la marcha de los trabajos.

2.3.21 PESO MÁXIMO DE LOS VEHÍCULOS CARGADOS

La Contratista está obligada a cumplir y hacer cumplir todo lo referente al peso máximo de los vehículos cargados, afectados a la construcción de la obra y en tránsito por pavimento según lo estipulado en las reglamentaciones Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en la zona. Toda transgresión a las mismas serán sancionadas como ellas lo indiquen.

La Inspección de la obra podrá disponer el pesaje de los vehículos cuando lo crea oportuno, debiendo la Contratista hacer uso de las balanzas que aquella le indique.

2.3.22 VERIFICACIÓN DE CALIDAD. RECONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.

La repartición verificará toda vez que lo considere necesario, la calidad de las obras contratadas, sus dimensiones geométricas, características físicas de resistencia y cumplimiento con las normas y/o disposiciones del contrato, con personal que al efecto destine directamente.

Para toda falla detectada o resultados no compatibles con las condiciones o resultados previstos por las especificaciones del Pliego, se considerarán de mayor validez los resultados por el procesamiento indicado precedentemente, frente a toda otra verificación realizada al respecto conforme a las previsiones o contralores considerados en el Pliego.

Cuando las estructuras construidas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones, o bien cuando se comprobare fehacientemente que el Contratista ha realizado actos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (ejemplo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etcétera) corresponderá al Contratista la reconstrucción de las obras en las condiciones previstas a su exclusivo costo.

2.3.23 CONDICIONAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS TAREAS

En cada frente de trabajo, la obra deberá avanzar con una secuencia tal que se cumpla lo siguiente:

a) Calles pavimentadas:

La obra en ejecución no superará las tres cuadras y no serán interceptadas más de dos calles transversales simultáneamente. Esta exigencia determina que solamente podrá iniciarse la rotura del pavimento en una cuarta cuadra una vez que hubiere sido totalmente terminada la reconstrucción de pavimento y la limpieza en la primera cuadra.

b) Calles sin pavimentar:

La obra en ejecución no superará las dos cuadras y sólo podrá interceptar una calle. En el caso en que la Contratista desee realizar la obra apelando a más de un frente de trabajo, deberá previamente someter a la aprobación de la Inspección la cantidad y la ubicación de los mismos, con el fin de que no se superpongan las situaciones conflictivas para la circulación vehicular.

2.3.24 INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES

La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado cuidadosamente la documentación del pliego, como así también haber realizado los relevamientos en el lugar y obtenido los informes de carácter local, como ser: la composición y naturaleza del terreno y del subsuelo, su capacidad portante, máximos registros de la napa freática, los materiales y mano de obra que se puedan conseguir en el lugar, y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación de las técnicas a emplear en la construcción y costo de las obras.

No se admitirá reclamo alguno fundado en la carencia de dichas informaciones.

2.3.25 SUBCONTRATACIÓN

El Contratista responderá por los actos o incumplimientos de cualquier Subcontratista como si fueran propios.

Todo subcontratista propuesto requiere aprobación escrita y previa del Comitente. Tal aprobación no eximirá al Contratista de responsabilidad u obligación contractual alguna, siendo responsable de los actos, incumplimientos o negligencias de cualquier Subcontratista, sus agentes, colaboradores o trabajadores.

El Contratista notificará a la Inspección de Obras con 30 días de anticipación como mínimo, la fecha en que se propongan comenzar las Obras de cada Subcontratista, y la fecha de comienzo de dichas obras.

En el caso de subcontratación autorizada, el Contratista deberá requerir del Subcontratista el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas a aquél por el Contrato, ello mediante nota con firma certificada por escribano público, en la que asuma dichas obligaciones y en especial que conoce y acepta el total de la documentación que conforma el contrato entre el Comitente y El Contratista, incluyendo todos los documentos del Pliego de la Licitación que integran tal documentación. Dicha nota deberá ser entregada a la Inspección de Obra, como condición previa para que ésta autorice al subcontratista a realizar trabajos en la obra.

Ningún subcontrato eximirá al Contratista del cumplimiento de las obligaciones asumidas por él en el contrato y la responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá como si las hubiera realizado directamente.

En caso que el Comitente considere que un subcontratista incurre en violación o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este artículo, tendrá derecho a solicitar al Contratista su reemplazo.

2.4 DE LA RECEPCIÓN

2.4.1 PLANOS SEGÚN OBRA

La Contratista entregará a la Inspección los planos según obra originales dibujados en poliéster, sin doblar y presentará cuatro copias de los mismos para su aprobación. Incluirán croquis de ubicación, planimetría, perfiles longitudinales y transversales, obras de arte y todo plano que resulte necesario a criterio de la Inspección. Estos planos se confeccionarán de acuerdo a las normas IRAM vigentes en AUTOCAD, debiéndose agregar, la escala de ploteo y espesor de puntas utilizadas. La Contratista queda obligada a solicitar a la Inspección, en forma previa a la entrega de los planos para su aprobación, el formato y contenido de las carátulas. La Contratista deberá entregar para su aprobación un Compact Disk, cuyo contenido comprenderá la totalidad de los elementos técnicos necesarios para la identificación y determinación del alcance de la obra y de sus metodologías utilizadas. Sobre la cubierta del mismo deberá leerse en forma la denominación de la obra, Partido, N° de expediente, Razón Social de la Contratista y fecha de entrega. Respecto de su contenido, el Compact Disk deberá subdividirse en dos directorios denominados: A) Planos, B) Textos, C) Fotografías.

El subdirectorío "Planos", comprenderá la totalidad de los planos y croquis de la obra que fueran presentados por la Contratista para su aprobación. Este subdirectorío deberá subdividirse en cuatro secciones: A1) Planos Generales, A2) Planos tipos y

Planos de detalle, A3) Interferencias, Remociones y Proyectos Especiales, A4) Modificaciones de Proyectos.

El subdirectorío "Textos", se volcarán los datos generales de la obra, denominación de la Obra, N° de Expte, Comitente, Contratista, Fecha de Licitación, Fecha de Contrato, Fecha de inicio de las obras, plazo y monto de la obra, Memoria Descriptiva General de la obra y particular de cada modificación de proyecto y soluciones adoptadas para resolver las interferencias, Memoria de Cálculo Hidráulico y Estructural, Proyectos Especiales, Estudios de Suelo, etc. Estos archivos se presentarán en Word y Word Perfect, con un formato de impresión en hoja tamaño A4.

El subdirectorío "Fotografías", incluirán al menos quince fotografías de las distintas etapas de ejecución y de momentos característicos. En función de las características de la obra la Inspección podrá solicitar mayor cantidad de fotografías específicas de partes de obra ejecutada que así lo considere. Cada una de ellas deberá tener una referencia clara de ubicación planialtimétrica y fecha de la misma.

Una vez aprobada la documentación conforme a obra, presentará los originales de planos de acuerdo a lo estipulado en el presente artículo y cuatro copias del archivo magnético en Compact disk, todo antes de la Recepción Provisoria, la que no se efectuará si previamente no se cumpliera con estos requisitos.

2.4.2 MEDICIÓN FINAL

Una vez culminados los trabajos se realizara la Medición Final de obra como lo establece el artículo 40° de la ley 6021. Las diferencias que puedan surgir de esta medición respecto a las cantidades certificadas (en más o en menos) motivaran un Certificado Final y Reajuste a emitir por la repartición.

2.4.3 RECEPCIÓN PROVISORIA

La Recepción Provisoria se efectuará de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 53° de la ley 6021 y apartado 1 y 3 de la Reglamentación del mismo.

La obra podrá recibirse en las condiciones establecidas por art. 49° y 50° de la ley 6021 y Reglamentarios de los mismos.

2.4.4 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Cumplido el plazo establecido en el artículo anterior se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52° de la Ley 6021 y Decreto Reglamentario y de conformidad con lo instituido en el artículo 53° párrafo 2° de la ley 6021 y apartado 2 y 3 de la Reglamentación del mismo.

2.5 GENERALES

2.5.1 DE LA PÓLIZA DE SEGURO

Para aquellas pólizas extendidas por la Superintendencia de Seguros, la certificación de las firmas insertas en las mismas y la justificación del carácter invocado por el/los representante/s deberán ser certificadas por Escribano Público.

2.5.2 DE LAS FIANZAS Y GARANTÍAS

Todas las pólizas de fianzas y garantías que se presenten deberán contener las siguientes leyendas:

“ESTA POLIZA RESPONDE INTEGRAMENTE A LA RESOLUCION Nº 17047 Y CIRCULAR Nº 1720 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION Y AL DECRETO Nº 5488/59 MODIFICADO EN SU ARTICULO 27 POR EL DECRETO 1833/83 Y EN SU ARTICULO 16 POR EL DECRETO 2190/84 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”

“CUALQUIER TACHADURA O AGREGADO A LA NORMATIVA RECIEN INDICADA, QUEDA NULA Y SIN NINGUN VALOR”

“ASIMISMO, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 6º DE LAS CONDICIONES GENERALES, EL ASEGURADOR RENUNCIA A EXIGIR LA INTIMACION JUDICIAL DE PAGO AL TOMADOR, PREVIA A LA CONFIGURACION DEL SINIESTRO”

"ESTA POLIZA NO PODRÁ SER REEMPLAZADA, MODIFICADA, NI DEJADA SIN EFECTO SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE HIDRAULICA".

“EL ASEGURADOR SE SOMETE A “LA JURISDICCIÓN DEL FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA””.

Cuando en las Condiciones Generales de las Pólizas, se establezca la intimación previa a la configuración del siniestro, deberá anularse dicho artículo y hacer renuncia expresa a la interpelación previa ya sea judicial o extrajudicial.

2.5.3 GARANTÍA CON DEUDA INTERNA CONSOLIDADA

Dado que el Artículo 16º del Decreto Nº 5488/59 Reglamentario de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Nº 6021 y modificado por el Decreto Nº 2190/84, ésta última contenida en las Especificaciones Legales Generales del presente Pliego de Bases y Condiciones, establece entre sus formas de afianzamiento de la oferta, Títulos Provinciales a sus valores nominales, el proponente podrá garantizar sus propuestas con los denominados **"DEUDA INTERNA CONSOLIDADA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - FINANCIACIÓN DE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA CMTE. LUIS PIEDRABUENA - LEY 10.396 - DECRETO Nº 9103/86"**.

2.5.4 CLÁUSULAS ANTICORRUPCIÓN

2.5.4.1

Cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del co-contratante particular y/o la existencia de vicios conocidos por el co-contratante particular que afectaran originariamente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad, y/o que el contrato fuera celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal, el Poder

Ejecutivo tendrá la potestad para revocarlos en sede administrativa, conforme el Decreto N° 4041/96.

2.5.4.2

Será causal determinante de rechazo de la oferta, en cualquier estado del proceso licitatorio o de revocación del Acto Administrativo de Adjudicación o de rescisión contractual de pleno derecho por causa inculpable al contratista, en cualquiera de las etapas del cumplimiento del contrato, la comprobación de la entrega o de la propuesta de entrega de dinero o cualquier dádiva o beneficio que tenga por finalidad:

- 1) Que funcionarios o agentes de esta Administración, con competencia referida a la licitación, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o hagan valer la influencia de su cargo ante otros funcionarios o agentes de esta Administración con antedicha competencia;
- 2) Que cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o agente a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en beneficio de los Oferentes, Adjudicatarios o Contratistas, según sea el caso, ya sea como representantes, administradores, socios mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos y quienes resulten terceros respecto de los Oferentes, Adjudicatarios o Contratistas siempre que a juicio de esta Administración quede debidamente probado que actúan en beneficio de estas.

Los efectos jurídicos se producirán aun cuando por razones ajenas a la voluntad de los oferentes, adjudicatarios o contratistas o de quienes obraren en su representación o beneficio, no hubieran llegado a consumarse.

Sin perjuicio de ello, durante el proceso licitatorio y la etapa de ejecución del contrato, el oferente, adjudicatario o contratista, así como cualquier otro integrante de la empresa incluidos sus directores, empleados o subcontratistas actuando a su nombre con la debida autoridad o conocimiento o consentimiento, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de práctica prohibida en relación a dichos procesos.

2.5.5 SEGURO PERSONAL AFECTADO A LA OBRA

Este artículo complementa con normativa vigente el Art. 5.2.7 de las Especificaciones Legales Generales.

Es obligación del Contratista asegurar al personal afectado a la obra en compañías reconocidas por la Superintendencia de Seguros, por el monto total de los jornales que resulta de los análisis de precios de la oferta. La póliza de seguro, que deberá presentarse antes de la iniciación de los trabajos conjuntamente con el recibo de pago de la misma debe asegurar riesgos por muerte, incapacidad permanente y temporaria, asistencia medico – farmacéutica y responsabilidad civil.

Dicho documento no podrá ser modificado, reemplazado o dejado sin efecto sin el consentimiento escrito de la Repartición. En caso de incumplimiento de lo dispuesto, se suspenderá la ejecución de la obra y sin interrupción del plazo contractual.

La Contratista deberá cumplir con lo prescripto en la Ley 24557 – Riesgos de Trabajo – debiendo presentar la acreditación fehaciente de su afiliación a una A.R.T debidamente autorizada por la Secretaria competente (SRT) y con suficiente cobertura de todo el personal afectado a la obra hasta la recepción definitiva, bajo apercibimiento de suspensión de la ejecución sin interrupción del plazo y de la aplicación de las multas a que diere lugar el incumplimiento.

2.5.6 MODIFICACIONES PLAZO DE OBRA

Los mismos se modificarán de acuerdo a lo descripto en el Art. 4.4.3. de las Especificaciones Legales Generales.

Se define como “día de lluvia” que afecta el normal desarrollo de los trabajos, el período de 24 horas, utilizado por el Servicio Meteorológico Nacional como unidad de tiempo al que se refiere su registro de lluvia diaria y durante el cual la precipitación supere los cinco (5) milímetros.

2.5.7 ACLARACIÓN NOMBRE DEPENDENCIA

Para el caso particular que la documentación técnica elaborada y aprobada por la Ex - Dirección Provincial de Obra Hidráulica, con anterioridad a la creación de la Dirección Provincial de Hidráulica, sea utilizada en proyectos a licitar, la documentación técnica obrante en esta actuación deberá leerse “DIRECCION PROVINCIAL DE HIDRÁULICA”.

2.5.8 ACOPIO DE MATERIALES

No se reconocerá el pago, en los certificados de obra que se expidan, de los materiales acopiados en la obra.

2.5.9 VARIACIONES DE COSTOS

Quedan anuladas todas las especificaciones generales y/o particulares referidas al reconocimiento de variaciones de costos que contradigan las disposiciones que abarca el Decreto 3074/91.

2.5.10 COMBUSTIBLES

En virtud del actual contexto del mercado local de combustibles y lubricantes, no se requerirá lo solicitado en el Art. 5.2.12 de las Especificaciones Legales Generales, referido, a la obligación del contratista de usar exclusivamente los productos que este artículo hace mención.

2.5.11 PERSONAL OBRERO

El personal afectado a la obra deberá estar integrado por un 50 % de ciudadanos del lugar donde se desarrollarán los trabajos. Se elaborará mensualmente un parte con los nombres de todo el personal, detallando en especial al personal de la zona que se haya incorporado. El mismo será entregado junto al informe mensual que debe presentar la Contratista de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 27 y Artículo N° 46 de las presentes especificaciones.

2.5.12 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

El régimen de redeterminación de precios de la presente contratación se encuentra alcanzado por las previsiones del Decreto 2017-367-E-GPBA y su reglamentación.

La Estructura de Ponderación de Insumos Principales es la siguiente:

ITEM	INSUMOS	FUENTE	PONDERACION
1	Materiales - Hormigon	Art. 15 - Decreto 1295/02 inc. S)	43.00%
2	Materiales - Acero	Art. 15 - Decreto 1295/02 inc. M)	19.00%
3	Mano de obra	Art. 15 - Decreto 1295/02 inc. A)	10.00%
4	Amortización e Intereses	Art. 15 - Decreto 1295/02 inc. J)	3.00%
5	Reparaciones y Repuestos	Art. 15 - Decreto 1295/02 inc. J)	2.00%
6	Combustibles y Lubricantes	Art. 15 - Decreto 1295/02 inc. K)	5.00%
7	Gastos Generales	Art. 15 - Decreto 1295/02 inc. P)	15.00%
8	Costo Financiero	TNA ACTIVA BNA	3.00%
9			
10			
TOTAL			100.00%

2.5.13 REFERENTE LEY DE CONTRATO DE TRABAJO N° 20.744

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, y sus modificatorias, la contratista deberá presentar ante la Dirección Provincial de Obra Hidráulica, como previo a la emisión del certificado mensual de avance de la obra, la certificación contable legalizada que acredite el cumplimiento de las obligaciones previsionales, asistenciales y remuneratorias del personal a su cargo, así como también respecto al pago de los seguros previstos en el presente pliego. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y/o la Dirección Provincial de Obra Hidráulica podrán auditar con su personal o por terceros el cumplimiento de tales obligaciones.

2.5.14 REQUISITOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO

- Garantía de Contrato del 5% del monto adjudicado. En caso de que se presentar como garantía Póliza de Seguro, en la misma deberá constar que la

Compañía se somete a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata (Ley 12.074 y modificatorias), en lugar de “...se someten a la jurisdicción de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires”.

- Constitución de un domicilio legal en la ciudad de La Plata.

2.5.15 APORTES DE HONORARIOS A LAS CAJAS DE PROFESIONALES

La contratista deberá realizar el aporte resultante de la aplicación del artículo 26 inc. i) de la ley provincial 12490, modificado por ley 13753. Todos los gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento de este artículo serán a cargo del contratista, no recibiendo pago directo ni compensación alguna.

Los proyectos de licitación o que sirven de base para el llamado a licitación son confeccionados por personal de la DPH (profesionales y técnicos). Toda tarea de proyecto ejecutivo, ingeniería de detalle, u otro que requiera la participación profesional de ingenieros y técnicos no pertenecientes a la repartición, previa a la aprobación de la documentación, deberán presentar el correspondiente visado del colegio profesional y los aportes a la caja de Ingenieros, en un todo de acuerdo a lo normado por ley 12.490, artículo 31.

2.5.16 DEL LIBRE DEUDA – LEY 13.074 Y SUS MODIFICATORIAS – DECRETO 340/04 (LEY 14.652 Y LEY 15.078)

Previo al dictado del Acto Administrativo que aprueba la Contratación, la Empresa Contratista deberá presentar el Certificado de “Libre de deuda registrada” otorgado por el “Registro de Deudores Alimentarios Morosos”.

ANEXO Nº I. MODELO DE CARTA DE PRESENTACION

Señores
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires
Dirección Provincial de Obra Hidráulica
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Avenida 7 Nº 1267 e/ 58 Y 59
La Plata,
República Argentina

La (Empresa, y/o Unión Transitoria de Empresas) (CUIT) en delante el Oferente, representada legalmente por el / los Señor/es presenta/n su oferta y declara/n su conocimiento y conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la obra denominada: “-----” y que es objeto de la LICITACION PUBLICA Nº “...../.....”

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación.

Declara/n bajo juramento encontrarse al día con sus obligaciones previsionales, impositivas y laborales.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.).

Declara/n, asimismo bajo juramento que es de su conocimiento la configuración, naturaleza del terreno y condiciones en que se realizará la obra y asume/n la responsabilidad inherente a su actividad comercial en lo que respecta a la determinación de los costos por el motivo citado.

Declara/n que ha/n examinado y acepta/n sin reserva lo estipulado en los Documentos Licitatorios y sus Circulares. Que asimismo ha/n estudiado con cuidado todos los ítems y cantidades mostradas en las “Planillas de Cómputo y Cotización”, y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus anexos.

Que ha/n efectuado un examen cuidadoso de tales Documentos Licitatorios y sus Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de la obra.

Que ha/n recogido la información necesaria para la elaboración del plan general de operaciones, el plan de trabajo, el plan de Inversiones, los equipos afectados a la ejecución de las obras, el cronograma de necesidades de personal; como asimismo, cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar al plazo de ejecución o el costo de la obra.

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declara/n la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza/n mediante la presente, a que cualquier persona natural o jurídica suministre al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires o a sus representantes autorizados toda la información que ese organismo considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires tiene el derecho de invalidar su participación.

Que se compromete/n a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la oferta original.

Que las divergencias, errores o incompatibilidades entre los distintos documentos de la Oferta presentada pueden ser motivo suficiente para eliminar su participación.

Que en caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos Licitatorios, renuncia/n a cualquier reclamación o indemnización, reconociendo derecho al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Que renuncia/n a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del llamado y demás documentos del Contrato.

Que no tiene/n relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ni con sus directivos o funcionarios.

Que en el caso de resultar adjudicatario, se compromete/n a presentar la garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a firmar el Contrato dentro del plazo fijado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el caso que no mantuviera/n la Oferta por el plazo indicado, que no presentase/n la garantía de Adjudicación a satisfacción del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, o que no firmase/n el Contrato dentro del plazo fijado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se perderá la garantía de Oferta.

Atentamente.

Firma/s del/los Representante/s Legal/es

Nombre de la Empresa o UTE

Sello de la empresa/Unión Transitoria de Empresas

ANEXO N° II. MODELO DE FORMULA PROPUESTA

Provincia de Buenos Aires,
Señores
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires
Dirección Provincial de Obra Hidráulica
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Avenida 7 N° 1267 e/ 58 Y 59
La Plata
República Argentina

La (Empresa, y/o Unión Transitoria de Empresas).....en adelante el Oferente, representada legalmente por el/los Señor/es presenta/n su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la obra denominada “-----” y que es objeto de la LICITACION PUBLICA N° “.....” Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados y su mantenimiento en buen estado de conservación hasta la recepción definitiva.

Se presenta/n así como oferente/s comprometiéndose, si le/s fueran adjudicadas, a realizar las obras licitadas por el régimen de contratación especificado en la documentación, efectuando los trámites que sean necesarios para cumplirlas satisfactoriamente con arreglo a los documentos que integrarán el contrato y formula/n la siguiente propuesta:

Presupuesto oficial:(\$.....). El monto total cotizado es de pesos(\$.....) Se acompañan los siguientes elementos: enumeración de los elementos que acompañan la Propuesta Atentamente.

Firma/s proponente/s
Firma/s representante/s legal/es
Firma/s representante/s técnico/s
(Aclaraciones de firma/s)
Nombre de la Empresa, o UTE
Sello de la Empresa, o UTE

ANEXO N° III MODELO DE CONTRATO

Entre el Gobierno de La Provincia de Buenos Aires, que en adelante se denominará EL COMITENTE, representado en este acto por el Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, con domicilio en, y la firma....., N° de CUIT..... con domicilio legal en....., de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente Contrato conteniendo las cláusulas siguientes:

1. En vista que EL COMITENTE adjudicó a EL CONTRATISTA, la Licitación Pública llamada para la conformidad para ejecutar los trabajos encomendados en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por EL CONTRATISTA, como así también con el método de selección utilizado, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos, en los términos que se expresan en los Pliegos de Condiciones del llamado.

2. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL COMITENTE, a su costo y por su exclusiva cuenta, los ya indicados trabajos de.....

3. Dichos trabajos serán ejecutados por EL CONTRATISTA de acuerdo con los documentos que se indican a continuación y prevalecen en el orden en que se condigan:

- a) Pliego de Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
- b) Pliego de Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
- d) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- e) Planos Generales y planillas.
- f) Planos de detalle.
- g) Oferta.
- h) Contrato.

NOTA: Planos, en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.

4. El precio de los trabajos es el que surge de la planilla de cotización presentada por el CONTRATISTA y que se adjunta como Anexo de este Contrato, y cuyo monto total de obra asciende a \$(.....).

5. EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos encomendados dentro del plazo de obra, que se fija enmeses/días, siendo responsable de la conservación de la misma durante el plazo de garantía de meses.

6. Las controversias de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse con motivo del presente Contrato, serán resueltas por los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Capital de la Provincia de Buenos Aires, aceptando expresamente EL CONTRATISTA, la competencia de estos, con renuncia a cualquier otra jurisdicción o competencia.

Se otorgan y firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de dos mil

ANEXO N° IV PLANILLA DE COTIZACION

PLANILLA DE COTIZACIÓN - "DESAGÜES PLUVIALES CUENCA YAPEYÚ - ARIAS - ETAPA II "					
Partido: Almirante Brown					
Item N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto total
1	Traslado de Equipos e Instalación de Obrador				
1,1	Traslado de Equipos e Instalación de Obrador	global	1		
2	Movimiento de Suelos				
2,1	Excavación para Conductos	m3	13351		
2,2	Excavación para Caños de Empalme	m3	725		
2,3	Transporte de Tierra Sobrante - 40 Hm	Hm.m3	37822		
2,4	Relleno de Canalización	m3	17207		
3	Hormigón de Cemento Portland				
3,1	Hormigón tipo H-30 para Conductos	m3	5045		
3,2	Hormigón H-10 de Limpieza	m3	699		
4	Acero en barras y en malla para hormigón				
4,1	Acero en barras y malla para hormigon	kg	474907		
5	Caños de hormigón simple y armado premoldeados				
5,1	Caños Diámetro = 500mm	m	853		
5,2	Caños Diámetro = 600mm	m	572		
5,3	Caños Diámetro = 800mm	m	344		
5,4	Caños Diámetro = 1000mm	m	789		
5,5	Caños Diámetro = 1200mm	m	230		
6	Sumideros para calles Pavimentadas				
6,1	Sumidero Tipo S2	unidad	8		
7	Sumideros para calles de Tierra				
7,1	Sumidero tipo SP 0,50m	unidad	70		
7,2	Sumidero tipo SP2 0.50m (doble entrada)	unidad	27		
8	Cámaras de Inspección				
8,1	Cámara Tipo CIA	unidad	30		
8,2	Cámara Tipo CIB	unidad	6		
8,3	Cámara Tipo C.I.B.1	unidad	3		
8,4	Cámaras de Inspección tipo CICR	unidad	10		
9	Rotura y reconstrucción de Pavimentos y Veredas				
9,1	Rotura y reconstrucción de Pavimentos y Veredas	m2	727		
10	Trat. de capas de ag. pétreo y suelo con estabilizador químico				
10,1	Trat. de capas de agr. pétreo y suelo con estabilizador químico	m2	27345		
11	Defensa Vehicular Flex Beam				
11,1	Defensa Vehicular Flex Beam	m	325		
12	Suma Provisional				
12,1	Suma Provisional	global	1		\$7.000.00
13	Honorarios Profesionales por Representación Técnica				
13,1	Honorarios Profesionales por Representación Técnica	global	1		
MONTO DE OBRA					

ANEXO N° V NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

- Decreto 2017-367-E-GPBA
- Resolución 2017-235-E-MIYSPGP

ANEXO Nº VI. COMPROMISO DE INTEGRIDAD

COMPROMISO DE INTEGRIDAD

LICITACION PÚBLICA Nº

Obra "..."
Expediente Nº

Por la presente, la empresa, representada en este acto por el Sr., D.N.I., en su carácter de apoderado/presidente, en adelante LA EMPRESA se **COMPROMETE** a garantizar que ni ella en forma directa o indirectamente, con su intervención o en su nombre, interés o beneficio y/o ningún, accionista/socio, administrador, dependiente o representante de LA EMPRESA, incluidos subcontratistas en su caso, por si o en nombre de la firma, ha incurrido o incurrirá en ninguna de las Prácticas Prohibidas dispuestas en la presente, en relación a la contratación y ejecución de la obra, obligándonos a informarle cualquier caso de Práctica Prohibida en que pudiera incurrir cualquier persona de nuestra organización, en el marco del presente contrato o cualquier procedimiento de contratación.

En función de ello si (I) LA EMPRESA, o cualquiera de sus accionista/socios, administradores, dependientes o representantes, agentes o socios en contratos de colaboración en su caso, actuando en calidad de tal, hubieran sido imputados y/o procesados y/o declarados culpables, por cualquier juzgado o tribunal, de cualquier delito que entrañe una Práctica Prohibida, en conexión con cualquier proceso de licitación o ejecución de obras o suministro de bienes o servicios, durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del presente Compromiso; o (II) cualquiera de dichos accionistas/socios, administradores, dependientes, agentes o representantes o un representante de un socio en un contrato de colaboración, en su caso, hubiera sido despedido o hubiera renunciado a cualquier empleo o cargo, o se haya desprendido de su tenencia accionaria, por estar implicado en cualquier Práctica Prohibida; LA EMPRESA se **COMPROMETE** a aportar los detalles de la

condena, despido, cese o transferencia accionaria, así como notificar las medidas adoptadas para mitigar las prácticas prohibidas detallando las mismas.

En dicho caso LA EMPRESA deberá informar:

- a) Nombre, Apellido y CUIT de la persona humana;
- b) Razón social y CUIT de la persona jurídica a la que corresponde;
- c) N° de causa, Juzgado y detalles de la imputación y/o condena;
- d) Detalle del y/o los contratos que integra o integró el objeto de la investigación penal;
- e) Detalle de las medidas cautelares dictadas respecto de las personas humanas vinculadas a esa investigación.
- f) Cualquier otro dato o documentación a requerimiento de la administración.

Igualmente LA EMPRESA se COMPROMETE a informar si cuentan con un programa de integridad y, en caso afirmativo, a remitir el mismo.

Asimismo LA EMPRESA entra en conocimiento que la Administración, en caso de detectar o ser informada de alguna de las situaciones descriptas como PRÁCTICAS PROHIBIDAS (ya sea en etapa licitatoria o de ejecución contractual), comunicará inmediatamente dicha situación a la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires para la intervención y fines de su competencia, sin perjuicio de las medidas que correspondan a los organismos intervinientes en el marco de su competencia. Por ello y con idénticos motivos, nos comprometemos a notificar fehacientemente a la Administración, cualquier modificación que se suscite en este sentido, durante todo el periodo que dure la licitación y/o ejecución del contrato.

Finalmente LA EMPRESA, se COMPROMETE a nombrar y mantener en su cargo, durante el transcurso del proceso licitatorio –y de corresponder durante la vigencia del contrato- a un ejecutivo o persona con cargo jerárquico dentro de la empresa, que hará ejecutivo el compromiso. El que tendrá como función principal velar por el

presente, asignándole a este las facultades necesarias y garantizando la intermediación del agente con el organismo.

....., DNI....., en su carácter de ejecutivo responsable de la firma, en los términos de la presente, suscribe al pie, asumiendo el compromiso que del documento se desprende.

A efectos de este Compromiso, se definen como Prácticas Prohibidas las siguientes:

•**Práctica Corrupta:** ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influir indebidamente en las acciones del contratante o de terceros.

•**Práctica Fraudulenta:** cualquier acto u omisión, incluida una falsedad, que deliberada o temerariamente engañe o trate de engañar a terceros para obtener una ventaja financiera o de otro tipo, o para eludir una obligación.

•**Práctica Coercitiva:** perjudicar o causar un daño, o amenazar con perjudicar o causar un daño, directa o indirectamente, a cualquier persona o a los bienes de cualquier persona para influir indebidamente en sus acciones.

•**Práctica Colusoria:** un acuerdo entre dos o más partes realizado para lograr un objetivo indebido, incluido influir indebidamente en las acciones de terceros.

•**Práctica Obstruccionista:** (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente pruebas sustanciales en una investigación; y/o amenazar, acosar o intimidar a terceros para evitar que revelen información sobre asuntos pertinentes al inicio de una investigación o proseguir con la misma (b) actos deliberados para impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos contractuales de la Administración o acceso a la información o de los derechos que cualquier autoridad bancaria, reguladora o supervisora u otro organismo equivalente.

Las presentes se indican a simple carácter enunciativo y sin perjuicio de los delitos contra la administración pública establecidos en el Código Penal de la Nación Argentina y/o aquellos enunciados en el artículo 1 de la ley 27.401.

FORMULARIO A- PLANILLA DE OBRAS DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD SIMILARES

UBIC. (1)	DENOMINACIÓN. (2)	COMIT. (3)	MONTO CONTRACTUAL		FECHA TERMINACION		OBSERVAC. (4)
			ORIGINAL	FINAL	ORIGINAL	REAL	

Para completar el cuadro, se deberá:

- Incluir las obras ejecutadas cuya fecha de terminación real haya operado en los últimos diez (10) años, entendiéndose como terminación real a aquella en que se haya suscripto el acta de recepción provisoria.
- Clasificar las obras que se incluyan en similares y de magnitud técnica equivalente a la Obra que se licita.
- Adjuntar para cada obra las siguientes referencias:
 - (1) Localidad, provincia y país donde se encuentre ubicada la obra.
 - (2) Nombre y memoria descriptiva de los aspectos principales de la obra, del equipamiento y demás recursos utilizados.
 - (3) Nombre, dirección y teléfono del Comitente
 - (4) Personería legal del Licitante, mediante la indicación de:
 - a) El Licitante como empresa individual
 - b) El Licitante como empresa asociada en una Unión Transitoria de Empresas (UTE), en cuyo caso se deberá adjuntar el instrumento legal de asociación en el que conste el porcentaje de participación del Licitante en la misma.

FORMULARIO B - PLANILLA DE PERSONAL ESENCIAL

B-1. Personal Propuesto

Los Licitantes deberán suministrar los nombres de miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos que se señalan en la subcláusula 2.2.10.2. La información sobre su experiencia anterior deberá ser suministrada de conformidad con el Formulario para cada candidato.

1.	Cargo*
	Nombre
2.	Cargo*
	Nombre
3.	Cargo*
	Nombre
4.	Cargo*
	Nombre

FORMULARIO C - PLANILLA DE EQUIPOS:

TIPO (1)	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	N° (2)	AÑO (3)	ESTADO (4)	SITUACION		
							PROPIO	A ADQU.	A ALQU.

Referencias:

(1) Adjuntar descripción complementaria si es necesario.

(2) Indicar N° de equipo interno de la empresa y de fabricación.

(3) Indicar año de fabricación.

(4) Indicar si el estado es bueno, regular, etc. y donde puede ser inspeccionado

En el caso de equipos a adquirir o alquilar, indicar como mínimo: tipo (adjuntando descripción si es necesario) y capacidad.

En las columnas de situación, marcar una "X" donde corresponda.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares -EX-2021-02770100-GDEBA-DPTLMIYSPGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 48 pagina/s.